



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CONVOCATORIA PAF-ATF-O-052-2021

OBJETO: CONTRATAR "EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1"

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria PAF-ATF-O-052-2021, que mediante el presente documento se da alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 181, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA 052	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO PLUVIAL 2T	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	UNIÓN TEMPORAL TEQUENDAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	INTELCA PST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	4G4 INGENIERIA SAS	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
6	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	HAPIL INGENIERIA SAS	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
9	CONSORCIO PROVINCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO AGUAS CM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
11	UNION TEMPORAL ANAPOIMA I&A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA VYC-SK	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
13	CONSORCIO REDES AF1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO REDES ANAPOIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO SOLIDEO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO





2. OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 16 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dos (2) proponentes presentaron observaciones al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, al buzón grupo-icat@findeter.gov.co, respecto de las cuales, a continuación, se presentan las observaciones y las respuestas correspondientes.

Proponente 8. CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA

Observación

Una vez revisado el informe de evaluación final publicado por ustedes el día de hoy

Muy amablemente solicitamos la habilitación de nuestra propuesta, pues se cumplió a cabalidad con lo requerido en los términos de referencia del pro

La entidad nos rechaza por que el contrato aportado en el orden # 2 (CONTRATO 010-2010) no cumplió con las cantidades de la NOTA 1 del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA,

Pero debe tener en cuenta la entidad que el contrato aportado corresponde y esta dentro del objeto solicitado en la experiencia especifica: "...CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUÍDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO..." lo que quiere decir que su objeto no es diferente al solicitado, por lo cual la NOTA 1 NO APLICA PARA ESTE CONTRATO:

"..NOTA 1: <u>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica</u>, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredita el ejecución de actividades de INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MINIMO EN UNAL LONGITUD DE DOS MINICESTICA (2005) METROS, caso e una la entardá en cuenta el evalor total del contrato aportado..."

Lo anterior deja claramente estipulado que en los casos que el contrato aportado sea de objeto distinto a lo solicitado se deberá cumplir con dicha cantidad de tubería, lo cual para el presente caso NO APLICA, pues el objeto aportado en nuestro contrato corresponde al solicitado para cumplir en la experiencia especifica: "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO."

Por todo lo anterior solicito muy amablemente a la entidad habilitar nuestra propuesta

Sandra Lucia Monsalve Jaimes Representante Legal Consorcio Redes Cundinamarca

El proponente mediante correo electrónico remitido el jueves 16 de septiembre de 2021 presenta observación a la evaluación definitiva publicada, mediante la cual solicita que se habilite su propuesta en consideración a que el contrato aportado cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Por lo anterior se procede a verificar nuevamente la documentación aportadas durante todo el proceso de evaluación técnica de la propuesta, en la cual fue posible evidenciar que, de conformidad con el contrato aportado en la etapa de evaluación inicial y el acta de liquidación aportada en la etapa de subsanación que, el valor inicial no fue sujeto de modificaciones durante la ejecución, por lo cual fue posible descontar el valor correspondiente a "Estudios y Diseños" (\$17.200.000 que se encuentran relacionados en el contrato de obra) del objeto compuesto y así poder acreditar el valor correspondiente, únicamente a los montos asociados a la experiencia específica solicitada relacionada con la construcción de Alcantarillado dando aplicación a las reglas establecidas en la Nota 1.

Con la documentación aportada por el proponente, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo, el contrato aporta a la condición de valor "(a)" de la experiencia específica, en un total de 7.641,48 SMMLV en el contrato ejecutado.

En consecuencia, se tiene que la propuesta presentada por el Consorcio Redes Cundinamarca cumple técnicamente y en consecuencia recibe la condición de habilitada.

Proponente 12. CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA VYC-SK

Observación

CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA VYC-SK

Bogotá D.C., Septiembre 16 de 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATF-0-052-2021







Estimados señores:

Por medio de la presente observamos el informe definitivo en el cual RECHAZAN al oferente CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA VYC-SK porque uno de sus integrantes VÍAS Y CANALES S.A.S. esta según la entidad, incurso en conflicto de interés acorde a la establecido en el numeral 1.23.4 que indica lo siguiente en los términos de referencia:

1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoria o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funia como Fideicomitente.

Nota: El conflicto señalado en los numerales 1.23.3, y 1.23.4., se considerarán hasta la suscripción del acta de entrega de recibo a satisfacción por el interventor o el supervisor según aplique.

Acorde a lo anterior informamos que el contrato de interventoría se encuentra contractualmente terminado, liquidado y sin pendientes, para lo cual se adjuntan las actas de terminación y recibo a satisfacción de cada frente, con fecha de la última acta del 25 de marzo de 2018 y Acta de liquidación del 7 de mayo de 2021, documentos debidamente suscritos por la entidad contratante FIDUCIARIA BOGOTÁ con su representante legal Andrés Noguera Ricaurte y con fecha del 3 de mayo de 2021 por Luis Fernando Millán Carreño Gerente Unidad de Gestión FINDETER

Aunado a lo anterior, los términos de referencia son claros y no dan paso a equivocaciones o mal interpretaciones, estableciendo así que se consideraran como conflictos de interés hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción no de liquidación.

Por tal motivo solicitamos amablemente a la entidad revisar nuevamente y calificar al CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA VYC-SK como HABIL y CUMPLE en todos los componentes.

Respuesta

Frente a la solicitud efectuada y revisados los soportes allegados con la misma, es necesario precisar lo siguiente:

- El conflicto de interés se configura, de acuerdo a la certificación de concentración de contratos expedida por Fiduciaria Bogotá S.A. el día 10 de septiembre de 2021, con posterioridad a la fecha de publicación del informe preliminar, según la cual fue posible establecer que el integrante VIAS Y CANALES S.A.S. reporta el contrato de interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015 terminado con pendientes.
- 2. El objeto del contrato PAF-JU22-G11IDC-2015 corresponde a "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA, TÉCNICA) DE LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y NARIÑO GRUPO 11".
- 3. El numeral 1.23.4 de los términos de referencia, señala lo siguiente:

"1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

(...)

- 1.23.4. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.
- 4. Concordante con lo anterior, los términos de referencia en el numeral 1.37 Causales de Rechazo, establece en las causales número 1.37.3 y 1.37.10 que:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:





1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley." (...)

1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente."

- 5. De acuerdo con el reporte de Fiduciaria Bogotá S.A., el integrante del Consorcio Alcantarillado Anapoima VYC-SK, VIAS Y CANALES S.A.S. reporta el contrato de interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015, en consecuencia incurre en las causales de rechazo antes señaladas.
- 6. El proponente formuló observación al informe definitivo de requisitos habilitantes, solicitando que se revise del resultado publicado y se habilite su oferta, allegado como soportes:
 - Acta de liquidación del contrato de obra PAF-JU11-G11DC-2015
 - Seis (6) actas de entrega y recibo final a satisfacción por fases, derivadas del contrato de obra PAF-JU11-G11DC-2015 y
 - Seis (6) actas de terminación por fases del contrato de interventoría PAF-JU22-G11IDC-2015
- 7. Al respecto, es preciso señalar que el conflicto de interés se materializa al igual que las causales de rechazo, cuando el proponente presente su oferta a una convocatoria que pretenda contratar la obra siendo adjudicatario o esté en ejecución un contrato de interventoría. Razón por la cual, el argumento expuesto por el observante "... que el contrato de interventoría se encuentra contractualmente terminado, liquidado y sin pendientes" no se acredita con los soportes adjuntos.
- 8. Finalmente, si bien el conflicto de interés se considerará hasta la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, el contrato de interventoría, conforme lo señala Fiduciaria Bogotá S.A. lo sigue reportando el integrante VIAS Y CANALES S.A.S.

Así las cosas, se mantiene el resultado contenido en el informe definitivo de requisitos habilitantes, publicado el día 16 de septiembre de 2021, respecto del rechazo a la oferta del proponente Consorcio Alcantarillado Anapoima VYC-SK.

3. HABILITACIÓN PROPONENTE CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA

De conformidad con la observación presentada, se tiene que el proponente Consorcio Redes Cundinamarca, se encuentra habilitado, tal como se establece en la evaluación técnica que hace parte integral del presente alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. ALCANCE AL CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 182, el ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS DE CUNDINAMARCA 052	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO PLUVIAL 2T	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNIÓN TEMPORAL TEQUENDAMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO







4	INTELCA PST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	4G4 INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	HAPIL INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
9	CONSORCIO PROVINCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO AGUAS CM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	UNION TEMPORAL ANAPOIMA I&A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CONSORCIO ALCANTARILLADO ANAPOIMA VYC-SK	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
13	CONSORCIO REDES AF1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO REDES ANAPOIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO SOLIDEO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Junto con el presente alcance al informe se publica la evaluación que fue objeto de modificación.

Para constancia, se expide el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-052-2021		
Objeto:	"EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1"		
Fecha de diligenciamiento:	17/09/2021		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
No de Proponente:	8		
Proponente:	CONSORCIO REDES CUNDINAMARCA		
Representante Legal:	SANDRA LUCIA MONSALVE JAIMES C.C: 1.096.241.977		

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Alcance Definitivo verificación de requisitos habilitantes	Х

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)		¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.	800.226.646-0	50,00%	SI
2	CONSTRUCTORA S&C S.A.S.	829.000.075-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN O REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN DE: ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, QUE HAYAN INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 <u>vez</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		2-30510-300656	4498,38	
			010-2010	7641,48	SI
		TOTAL	<u>12139,86</u>		
	b. El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá s ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO	2-30510-300656	4498,38	SI
		ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	TOTAL	4498,38	51

NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MINIMO EN UNA LONGITUD DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) METROS, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso, se entiende como 1

Acueducto: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la captación de agua, el tratamiento, el transporte, almacenamiento y entrega al usuario final, de agua potable con unos requerimientos mínimos de calidad, cantidad y presión.

Alcantarillado: Conjunto de elementos y estructuras cuya función es la recolección, conducción y evacuación hacia las plantas de tratamiento y/o cuerpos receptores de agua, de las aguas residuales y/o lluvias producidas en una ciudad o municipio. También se incluyen las obras requeridas para el transporte, tratamiento y disposición final de estas aguas.

Red de alcantarillado. Conjunto de colectores secundarios, principales, interceptores, emisarios, cámaras de inspección, terminales de limpieza y tubos de inspección y limpieza.

Red de acueducto. Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras que conducen el agua hasta los puntos de consumo.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Description of Tatal	\$	5.579.187.843,00 F
Presupuesto Estimado PE - Total		6.737,21
Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	9.211,38	S
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	4.298,65	S

2-30510-300656 ontrato 1: No CONSTRUCCION INTERCEPTORES Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO EN LOS BARRIOS 25 DE AGOSTO, YARIGUIES Y EL ROSARIO CORRESPONDIENTES AL AREA URBANA DE LA Objeto SCB DENTRO DEL PROYECTO A-52564, AMPLIACIONES, MEJORAMIENTOS Y ACTUALIZACIONES TECNOLOGICAS DE LOS ELEMENTOS EXTERNOS DE LA JAB Cantidad Día/Mes/Año Componente que acredita Fecha de terminación 9/09/2002 a. (1.5 veces el valor del PE) 4498.38 1.390.000.000.00 Valor Contrato Ejecutado (pesos) b. (0.7 veces el valor del PE) 4498.38 Valor Contrato Eiecutado (SMMLV) 4498.38 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el 4498.38 orcentaie de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O PORCENTAJE DE UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O Porcentaje de Participación en el contrato referido: PARTICIPACIÓN CONTRATO 100,00% BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. EJECUTADO (%) JURÍDICA El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado Folio 354: CERTIFICACCIÓN, documento emitido por ECOPETROL como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por FEDERICO BEJARANO actuando en calidad de Administrador de contrato, donde se acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha acta de terminación y valor del contrato. Folio 355-357: ACTA DE FINALIZACIÓN, documento debidamente suscrito en donde se valida la instalación de mas de 8.000 ml de tuberia para alcantarillado. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, dado que incluve las actividades de "AMPLIACIONES MEJORAMIENTOS Y ACTUALIZACIONES TECNOLOGICAS DE LOS ELEMENTOS EXTERNOS DE LA JAB", por lo cual se aplica lo señalado en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: ...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición d valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades di INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MINIMO EN UNA LONGITUD DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) METROS, caso en el cual la entidad tendrá en Así las cosas, se procedió a verificar los metros ejecutados de INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, evidenciando la instalación de mas de 8.000 ml de tuberia para rillado, cantidad que es mayor a la requerida (2.750 ml), por lo tanto se tiene en cuenta el valor total del contra Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su otalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 4498,38 SMMLV en el contrato ejecutado Contrato 2: No 010-2010 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ESCORRENTIAS DE LA INSPECCION VISO DE UPIA DEL MUNICIPIO DE CABUYARO-META Objeto: Día/Mes/Año Cantidad Fecha de terminación 14/10/2011 a. (1.5 veces el valor del PE) 7641,48 Valor Contrato Ejecutado (pesos): 4.547.531.139.00 b. (0.7 veces el valor del PE) 0.00 Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 8490,54 Valor Contrato Eiecutado (SMMLV) afectado por el 7641,48 orcentaje de participación CONSORCIO Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O PORCENTAJE DE CONSTRUCTORA S&C S.A.S. (ALVAREZ JALK LIMITADA) 90% UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA Porcentaje de Participación en el contrato referido: PARTICIPACIÓN CONTRATO 90.00% EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O PETROCONS 10% EJECUTADO (%) JURÍDICA El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado Folio 358: CERTIFICACCIÓN DE OBRA, documento emitido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABUYARO - META como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por LUIS ALFONSO MEDINA MARTINEZ actuando en calidad de Alcalde municipal, donde se acredita el número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PLUVIAL VISO DE UPIA con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha acta de terminación y valor final. Folio 359-367: CONTRATO DE OBRA debidamente suscrito Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, dado que incluye las actividades de "ESTUDUIOS Y DISEÑOS por lo cual se aplica lo señalado en la Nota 1 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente Observaciones v/o Requerimientos Técnicos: .) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición d valor. los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades d INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, COMO MINIMO EN UNA LONGITUD DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2.750) METROS, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado. (...) Así las cosas, se procedió a verificar los metros ejecutados de INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTOS O ALCANTARILLADOS, evidenciando que en la documentación aportada no fue posible validar la cantidades de obra finales ejecutadas en el contrato relacionado, donde sea posible validar la instalación de tuberias tal y como se señala en la Nota 1 mencionada y no las cantidades relacionadas desde e contrato inicial de obra Por todo lo anterior el proponente deberá aportar documentación adicional que cúmpla con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria y que permita validar lo señalac

anteriormente.

		El proponente mediante correo electronico remitido el martes 14 de septiembre de 2021 presenta lo siguiente en relación a la subsanación técnica:	
		* ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde se relacionan las cantidades totales ejecutadas en el contrato de obra, donde fue posible validar la la Instalación de redes de alcantarillado por 2.580,30 ml (2.867 ml x 90% = 2.580,30 ml luego de ser afectada por el porcentaje de participación), cantidad que es inferior a los solicitado en la NOTA 1 aclaratoria establecida en los Terminos de Referencia.	
		Por lo anterior con la documentación aportada por el proponente no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto el contrato no es tenido en cuenta.	
Alcance a las Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:		El proponente mediante correo electronico remitido el jueves 16 de septiembre de 2021 presenta observación a la evaluación definitiva publicada en donde solicita que sea habilitado el contrato aportado dado que cúmple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.	
		Por lo anterior se procede a verificar nuevamente la documentación aportadas durante todo el proceso de evaluación técnica de la propuesta, en la cual fue posible evidenciar, de conformidad con el contrato aportado en la etapa de evaluación inicial y el acta de liquidación aportado en la etapa de subsanación que, el valor inicial no fue sujeto de modificaciones durante la ejecución, por lo cual fue posible descontar el valor correspondiente a "Estudios y Diseños" (\$ 17.200.000 que se encuentran relacionados en el contrato de obra) del objeto compuesto y así poder acreditar el valor correspondiente únicamente a los montos asociados a la experiencia específica solicitada relacionada con la construcción de Alcantarillado dando aplicacion a las reglas establecidas en la Nota 1.	
		Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 7641,48 SMMLV en el contrato ejecutado.	
	Т		
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.		
	Con la documentación aport	ada por el proponente NO CUMPLE con uno de los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, el cual solicita lo siguiente:	
Observación general	* La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		
a la Subsanación:	Razón por la cual incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:		
	1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
Alcance a la Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.		